

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Abril de 1895.)

Seccion cuarta.

Núm. 831.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

MATRÍCULA INDUSTRIAL.

CIRCULAR.

Dispuesto por el art. 68 del Reglamento de la Contribucion industrial de 11 de Abril de 1893, que los trabajos para la formacion de la matricula den principio en 1.º de Abril, esta Administracion llama la atencion y reco-

mienda eficazmente a los señores Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento encargados de su cumplimiento, para que sin levantar mano los den por terminados precisamente antes del día 15 de Mayo próximo.

Valladolid 6 de Abril de 1895.—*Amalio G. Montero.*

NUM. 832.

JUNTA DIOCESANA DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE TEMPLOS DEL ARZOBISPADO DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo último, se ha señalado el día 27 del presente mes de Abril a la hora de las once y media de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del Convento de Santa Clara de Medina del Campo, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de nueve mil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877 ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad del cinco por ciento en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valladolid 5 de Abril de 1895.—El Presidente, Doctor José Hospital Deán.—El Secretario, Licenciado Domingo Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..... se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de
(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

Talon núm. 199.

Núm. 850.

Ayuntamiento constitucional de Villagomez la Nueva.

Transcurridos los 30 días por que se anunció la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa, sin haberse presentado aspirante alguno, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado anunciarla nuevamente por

otros quince días y con la misma dotación de 375 pesetas anuales, para la asistencia de una á diez familias pobres, y pasados se proveerá en el de más práctica y mejores méritos con sujeción al Reglamento y condiciones estipuladas en el expediente.

Puede el agraciado celebrar iguales con los 130 vecinos restantes no pobres y con los de los dos inmediatos pueblos de Cabezon de Valderaduey y Gordaliza de la Loma, que distan poco más de un kilómetro de este pueblo céntrico, asociados al mismo.

Villagomez la Nueva 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Felipe P. Alonso.—P. S. M., El Secretario, Tomás Perez.

Núm. 849.

Ayuntamiento constitucional de Barcial de la Loma.

Terminado el padrón industrial de esta villa para el ejercicio económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar cuantas reclamaciones crean oportunas á su derecho, pues pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Barcial de la Loma 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Patricio Moro Gonzalez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Bahabon
Barruelo
Cabrerros del Monte
Cogeces del Monte
Cogeces de Iscar
Cuenca de Campos
Géria
Pedrosa del Rey
Piña de Esgueva
Pozal de Gallinas
Pozuelo de la Orden
San Cebrian de Mazote
Sardon de Duero
Valdestillas
Valdenebro
Velliza
Villagomez la Nueva
Villacarralon

NUM. 808.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Abril del año económico de 1894 á 1895.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.ª de la Instrucción para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.º de Junio de 1886.

GASTOS.		Capítulos.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.			
Administracion provincial, personal..		7805'91	7805'91
CAPÍTULO II.			
Material..		1143'33	1143'33
CAPÍTULO II bis.			
Servicios generales..		3596'16	3596'16
CAPÍTULO III.			
Obras obligatorias..		13358'66	13358'66
CAPÍTULO IV.			
Cargas..		5699'16	5699'16
CAPÍTULO V.			
Instruccion pública..		8069'33	8069'33
CAPÍTULO VI.			
Beneficencia..		50951'35	50951'35
CAPÍTULO VII.			
Correccion pública..		2868'79	2868'79
CAPÍTULO VIII.			
Imprevistos..		250	250
CAPÍTULO IX.			
Nuevos Establecimientos..		»	»
CAPÍTULO X.			
Carreteras..		11128'55	11128'55
CAPÍTULO XI.			
Obras diversas..		»	»
CAPÍTULO XII.			
Otros gastos..		705	705
CAPÍTULO XIII.			
Resultas..		»	»
CAPÍTULO XIV.			
Ampliacion..		»	»
CAPÍTULO XV.			
Movimiento de fondos ó suplementos..		»	»
TOTAL GENERAL.			105.576'24

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.º B.º, el Ordenador de pagos, Luis Moyano.

NÚM. 854.

Don Toribio Fraile Martin, Alcalde constitucional de esta villa de Bobadilla del Campo.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, que como medio más conveniente y factible para esta localidad para cubrir el cupo de consumos señalado á esta villa por la Hacienda para el próximo ejercicio de 1895 á 1886, con inclusión del recargo del 100 por 100 para cubrir atenciones municipales, se acordó en primer término los encabezamientos gremiales voluntarios. En su virtud, se cita y emplaza por medio del presente á los respectivos gremios de la misma, que trafican en pequeña y grande escala, soliciten y formulen la especie ó especies objeto del concierto en el término de 5.º día á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; entendiéndose que dicha solicitud ha de cubrir el cupo total del Tesoro y recargos, cuyo detalle puede verse en el cuadro demostrativo de dichas especies que corre unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiéndose que transcurrido dicho dicho plazo, se entenderá que renuncian á citados encabezamientos.

Bobadilla del Campo 4 de Abril de 1895.
—El Alcalde, Toribio Fraile.

NUM. 833.

**Ayuntamiento constitucional de
El Campillo.**

Terminado el apéndice al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término municipal, para el próximo año económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

El Campillo á 5 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eleuterio Cuadrado.—Prudencio Muñoz Carrero, Secretario.

Igualmente se encuentra de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de
Pozal de Gallinas
Santibañez de Valcorba
Velliza

NÚM. 855.

**Ayuntamiento constitucional de
Manzanillo.**

El Ayuntamiento é igual número de contribuyentes de esta villa, han adoptado el encabezamiento gremial voluntario para cubrir el cupo y recargos de consumos en el próximo año económico de 1895 á 1896, de todas y cada una de las especies sujetas á dicho impuesto.

En su virtud, se invita á los vecinos cosecheros, traficantes y especuladores para que previa reunion y apremio de los gremios, con designacion de uno ó dos individuos, dirijan á este Ayuntamiento en término de cinco días, las solicitudes pretendiendo el encabezamiento gremial que se les ofrece, con arreglo á lo dispuesto en el art. 63 del ramo, teniendo entendido de que si este medio no diese resultado satisfactorio, se procederá conforme á lo acordado y á lo dispuesto en el vigente reglamento de consumos.

Manzanillo 2 de Abril de 1895.—El Alcalde, Mario Frutos.—Luis Arranz, Secretario.

NUM. 856.

**Ayuntamiento constitucional de
Carpio.**

El Ayuntamiento que presido é igual número de asociados han acordado como primer medio para cubrir el cupo de consumos de esta localidad en el próximo ejercicio de 1895 á 1896, que se intenten los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, con todos los industriales, cosecheros y labradores de esta localidad; en su consecuencia se invita por el presente á todos ellos para que en el término de cinco días, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las proposiciones al Ayuntamiento con arreglo á la vigente ley de consumos.

Las bases del concierto y el estado demostrativo de las especies se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carpio 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Sotero Rodriguez.—P. S. M. El, Secretario, Miguel Iglesias Teso.

NÚM. 857.

Don Demetrio Nieto Pinilla, Alcalde constitucional de esta villa de La Zarza.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta poblacion y su término por el consumo de las especies de carnes de todas clases, líquidos, granos y sus harinas, pescados, jabón duro y blando, carbón vegetal, aguardientes, alcohol y licores y sal común, durante el próximo año económico de 1895 á 1896; cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 14 del corriente de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 797 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitacion se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razon, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en bienes inmuebles de fácil venta.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días despues, y en ellas se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitacion, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

La Zarza á 3 de Abril de 1895.—El Alcalde, Demetrio Nieto.—El Secretario, Gregorio Ramos.

Talon núm. 163.

NÚM. 807.

Ayuntamiento constitucional de Quintanilla de Arriba.

Lista de los señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á ser electores para la de compromisarios y elegir Senadores, conforme á la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Julian Carrascal Repiso
Gabino Arranz Madrazo
Mariano Arranz Sanz
Claudio Martin Carrascal
Juan Redondo Cardenal
Rufino Redondo Garcés
Benito Cardenal Arranz
Mariano Madrazo de la Fuente

Contribuyentes.

D. Antolin Redondo Repiso
Isidoro Carrascal Repiso
Gaspar Arranz Sanz
Pedro Repiso Gomez
Pedro Repiso Pelayo
Pedro Redondo Frutos
Bruno Redondo Repiso
Modesto Redondo Garcés
Francisco Carrascal Repiso
Antonio Cardenal Repiso
Antonio Madrazo Gila
Eusebio Tejero Cardenal
Toribio Carrascal Repiso
Timoteo Redondo Repiso
Salustiano Tejero Madrazo
Felix Repiso Tejero
Anselmo Redondo Garcés
Francisco Repiso Martinez
Mauricio Arranz Tejero
Manuel Sanz Gomez
Eusebio Barroso Rey
Cirilo Garcés Gila

D. Eleuterio Redondo Garcés
 Eusebio Redondo Repiso
 Ignacio Cardenal Arranz
 Ventura Tejero Madrazo
 Lorenzo Redondo Cardenal
 Telesforo Arranz Madrazo
 Baldomero Garcés Tejero
 Angel Cardenal Arranz
 Francisco Gila Gonzalo
 Gregorio Gimeno Sanz
 Quintanilla de Arriba á 1.º de Abril de
 1895.—El Alcalde, Julian Carrascal.—El Se-
 cretario, Eleuterio Redondo.

NUM. 811.

**Ayuntamiento constitucional de
 Hornillos.**

Lista de electores de compromisarios para
 Senadores, formada por dicho Ayuntamiento,
 conforme á lo prevenido en el art. 25 de la
 Ley de 8 de Febrero de 1877.

Debe constar este Ayuntamiento de seis
 individuos y lo constituyen hoy los siguientes:

Señores del Ayuntamiento.

D. Mariano García García
 Braulio Gamarra Rodriguez
 Saturio García Herrero
 Jacinto García García
 Adrian Gomez Garcia

Contribuyentes.

D. Celestino Gamarra Bellido
 Santiago García Sancho
 Aniceto García Gomez
 Guillermo García García
 Nicolás Arias Rodriguez
 Policarpo García Talavera
 José Alvarez Barreiro
 Melchor Gamarra Sancho
 Eusebio García Gonzalez
 Florentino Gamarra Bellido
 Cándido Gonzalo García
 Mariano García García
 Santiago Vara Llorente
 Lesmes García Gomez
 Agustin García Gonzalez
 Ladislao Hernandez Muñumer
 Petronilo Montes Sanz
 Remigio Martin Casado

D. Pio García Gonzalez
 Mariano Gomez Negro
 Pantaleon Gamarra García
 Vicente García García
 Cecilio Herrero García
 Higinio García Herrero
 Hornillos 1.º de Enero de 1895.

El Ayuntamiento acordó en sesion del
 veintinueve de Marzo pasado declarar de-
 finitiva la precedente lista.

Hornillos y 4 de Abril de 1895.—El Se-
 cretario, Vicente García.—V.º B.º El Alcalde,
 Mariano García.

Núm. 812.

**Ayuntamiento constitucional de
 Villalba de Adaja.**

Lista definitiva que forma el Ayuntamien-
 to de esta villa comprensiva de los individuos
 de que el mismo se compone, así como tam-
 bien de un número cuádruplo de vecinos de
 la localidad con casa abierta que son conside-
 rados como mayores contribuyentes y con de-
 recho para la eleccion de un compromisario
 para Senadores del Reino en conformidad al
 artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Concejales.

D. Pedro Sanchez de Cueto
 Juan Manuel Rodriguez Alonso
 Julian García Ortiz
 Fermin Rico Carrasco
 Wenceslao Alonso Sanchez

Nombres y apellidos de los contribuyentes.

D. Anastasio Alonso Arévalo
 Juan Andrés Rodriguez
 Lorenzo Alonso Sanz
 Andrés Ortiz Gonzalez
 Vicente Rico Ortiz
 Mariano Gamarra Rodriguez
 Anastasio Alonso Sanz
 Silvestre de la Calle Ortega
 Juan Montes Rojo
 Ignacio Rico Bembibre
 Pedro Nolasco Lorenzo
 Pedro Lorenzo Bayon
 Niceto Ortiz Casado
 Roman Sanz Zurdo

D. Nicasio del Pie Lorenzo

Luciano Arévalo Ortiz

Fernando García Soba

Blás de Rueda Rico

Gregorio Ruiz Martín

Enrique Sanz García

Julian Gomez García

Sotero Soba Soba

Mariano Abadía Hernandez

Juan Soba y Soba

Villalba de Adaja 1.º de Abril de 1895.—
El Alcalde, Pedro Sanchez de Cueto.—El Secretario, Rafael Santos.

Seccion quinta.

Don Antonio Abella y Rodriguez, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. José Valiente Gil, vecino de esta villa, en ejecucion promovida por el Procurador de este Juzgado D. Tomás Burgueño, contra Vicente Pascual Minguez, de la misma vecindad, sobre pago de tres mil pesetas y costas que ha sido condenado, se vende en pública subasta la finca siguiente:

Una casa sita en esta villa de Peñafiel, calle de San Sebastian, sin número, construida de nueva planta, en terreno que vendió D. José Valiente, consta de planta baja, un piso y desvan, corral, cuadra, jardín con pozo, que todo constituye una sola finca, linda á la derecha segun se sale con casa y corral de Juan Bueno, cuadra de Doña Emeteria Barroso y corral de la casa de D. Marcelino Alvarez, antes del Sr. Valiente, por la izquierda casa de D. Pedro Bayon, antes de los herederos de Norberto Gonzalez y corral de Ignacia Orrasco y otro, y por la espalda cuadra de otra casa de D. José Valiente y al frente con la calle de San Sebastian, por donde tiene la entrada.

Cuyo remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día treinta del actual á las once en punto de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El valor de la tasa es de siete mil novecientas trece pesetas.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y po-

drán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad de dicha finca que existen, se hallan de manifiesto en la Escribanía, siendo de cuenta del rematante el otorgamiento de la escritura.

Dado en Peñafiel á seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Antonio Abella y Rodriguez.—P. S. M., Lino Martín.

Talon núm. 200.

Núm. 827.

Juzgado municipal de Puente Duero.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, cuya vacante será provista en la forma que determina el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha Secretaría no disfrutarán de otro sueldo más que los derechos de arancel y presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal en término de treinta días contados desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Duero 4 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Rufino Morrondo.—P. S. M., El Secretario interino, Faustino Casero.

Seccion sexta.

MOLINO EN VENTA.

Se vende uno en el pueblo de Peral de Arlanza, situado á la distancia de un kilómetro escaso de la poblacion, con dos piedras, aguas abundantes, limpia y cedazo; tiene habitacion para una familia y accesorios necesarios. Quien desee adquirirle puede entenderse con su dueña Doña Eusebia Huidobro, viuda de Valpueda, en Burgos, Llana de Afuera, núm. 13, piso principal.

1

Talón núm. 183.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Marzo de 1895.

DÍAS	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
21	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
22	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
23	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
24	2	2	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
25	3	3	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	6
26	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
27	2	"	2	1	"	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
28	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
31	1	2	3	"	1	1	4	"	"	"	"	"	"	"	4
Total	14	16	30	1	1	2	32	"	"	"	"	"	"	"	32

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Marzo de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	"	"	1	1	1	"	2	3
22	"	"	1	1	4	"	"	4	5
23	"	1	"	1	"	"	"	"	1
24	2	1	"	3	"	"	"	"	3
25	"	1	1	2	"	"	1	1	3
26	2	1	1	4	1	"	1	2	6
27	1	2	"	3	3	"	"	3	6
28	3	1	"	4	"	"	1	1	5
29	2	"	"	2	1	1	"	2	4
30	2	"	1	3	1	"	1	2	5
31	1	"	"	1	1	"	"	1	2
Totales..	14	7	4	25	12	2	4	18	43

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Gabino Gordaliza*.